

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/5447 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 584/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 584/2019.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044420190002332.
De: Antonio Amaro Castillo.
Abogada: María Isabel Arribas Castillo
Contra: Empresa Miplico S.L., Antonio Francisco Casas Cantos y Fogasa
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 584/2019 a instancia de la parte actora D. Antonio Amaro Castillo contra empresa Miplico S.L., Antonio Francisco Casas Cantos y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 15.11.2019 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Uno

Jaén

Autos nº 584/19

Sentencia núm. 364/2019

En Jaén, a 15 de noviembre de 2019.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos nº 84/19, sobre despido, en los que han intervenido como demandante D. Antonio Amaro Castillo, asistido de Letrada Dña. María Isabel Arribas Castillo; y parte demandada las empresas Miplico, S.L. y Antonio Francisco Casas Cantos, que no comparecieron al juicio, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Antonio Amaro Castillo, contra Miplico S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del mismo, y debo condenar y condeno a dicha empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que le abone una indemnización de mil novecientos cuatro euros con diez céntimos de euro (1.904,10 €).

En el caso de que opte por la readmisión, deberá asimismo abonar al actor los salarios de tramitación a razón de 67,70 € diarios desde la fecha del despido, 17 de junio de 2019, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia, y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que opte por la indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en a la fecha del cese efectivo del trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Francisco Casas Cantos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.